

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 >  
 Por seis meses . . . . . 10'50 >  
 Por un año . . . . . 20'50 >  
 FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 >  
 Por seis meses . . . . . 12'50 >  
 Por un año . . . . . 24'00 >  
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Marzo).

## Gobierno Civil

### OBRAS PÚBLICAS

#### Electricidad

705

D. José Bautista Merino, vecino de Bilbao, ha presentado en este Gobierno civil, un duplicado proyecto pidiendo autorización para establecer un transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde la línea general que surte a otras instalaciones que posee la Sociedad anónima «Compañía explotadora Las Conchas», a las canteras de piedra ofita propiedad de la misma Compañía, sitas en el Monte Bortal, en el barrio de San Felices, término de Haro, para suministrar fuerza a una machacadora mecánica.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, para instalaciones eléctricas.

Las reclamaciones contra lo que se pretende, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, Jefatura de Obras públicas de la provincia.

A continuación se inserta la nota a que se refiere este asunto.

Logroño, 20 de Marzo de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

#### NOTA

La Sociedad «Compañía explotadora Las Conchas», domiciliada en Bilbao, tienen establecidas diversas instalaciones a las que surte de energía eléctrica la Cen-

tral que en Haro posee la Sociedad «Nietos de José Francés», por medio de una línea trifilar a la tensión de 2.600 voltios, y proyecta establecer una nueva línea o ramal de distribución que transporte la energía hasta el transformador de una instalación de machacadora de piedra ofita, sita en el monte «Bortal» propiedad de la «Compañía explotadora Las Conchas» en el barrio de San Felices, perteneciente al término municipal de Haro.

El punto de arranque del ramal proyectado, está situado a la derecha de la carretera del Estado de Haro a Miranda, y la instalación de la machacadora donde terminará el ramal, se halla a la izquierda de dicha carretera, por lo que es necesario cruzar ésta con la línea. La longitud del ramal proyectado es de 505 metros. El cruzamiento de la carretera se hace normalmente a ella por el hectómetro 2 del kilómetro 7. La línea sigue un trazado poligonal por terrenos propios, todos de la Compañía peticionaria, sin pasar en parte alguna por predios apenas ni afectar a vía alguna de transporte terrestre o fluvial ni a ninguna otra línea eléctrica.

La corriente a transportar es alterna trifásica a tensión de 2 600 voltios. La línea es aérea, de tres hilos de cobre electrolítico de tres milímetros de diámetro, separados entre sí, setenta y cinco centímetros (0,75 metros) apoyados sobre postes por intermedio de aisladores de porcelana de triple campana y ensayados en seco y bajo lluvia a una tensión de 20.000 voltios. Los postes contiguos a la carretera, serán de hormigón armado. El punto más bajo de la catenaria del hilo inferior, quedará 7'25 metros por encima de la superficie de la carretera.

Para evitar la tracción por ambos extremos, el tramo del cruce de la carretera irá montado de forma que constituya tramo independiente, y además los conductores irán suspendidos de tres cables de acero galvanizado de 5,6 milímetros de diámetro por medio de péndolas espaciadas a 1'50 metros con las ataduras soldadas.

No se pide imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre predio alguno privado, sino únicamente la servidumbre pública necesaria para el cruzamiento de la carretera.

Logroño, 14 de Marzo de 1923.  
 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

### Administración de Justicia

#### Juzgados de 1.ª Instancia

##### Cédula de citación

692

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Instrucción

de este partido en causa sobre lesiones por atropello causadas a Eloy Rodríguez Irazu, se cita a un viajante que en la noche de autos ocho del actual, iba en el coche de la ambulancia de correos de esta ciudad, cuyo nombre es desconocido, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle del Banco de España, al objeto de prestar declaración como testigo en la referida causa, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro, 15 de Marzo de 1923.—  
 El Secretario, Juan Velázquez.

\*\*

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### Secretaría de Gobierno

693

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Santurdejo, partido judicial de Santo Domingo de la Calzada, ha sido solicitado por don Eduardo Herrero Palacios.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 17 de Marzo de 1923.  
 —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

\*\*

El cargo vacante de Juez municipal propietario de Quel, partido judicial de Arnedo, ha sido solicitado por don Alfredo Martínez Goñi y por don Pablo Carrascosa Gómez.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 16 de Marzo de 1923.  
 —El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### Administración Provincial

#### Tesorería de Hacienda

680

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por los Recaudadores de esta provincia referentes a las zonas de la misma para la liquidación del cuarto trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes, transportes y casinos que expresa la precedente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 17 de Marzo de 1923.  
 —El Tesorero de Hacienda, F. Gandasegui.



**DELEGACIÓN DE HACIENDA**

Administración especial de Rentas arrendadas

CIRCULAR

702

Dispuesto por el artículo 138 del Reglamento para la ejecución del convenio de 15 de Octubre de 1921, entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, que en fin de cada año se formen inventarios duplicados de los tabacos y efectos timbrados existentes en los almacenes de dicha Compañía y que al acto asistan y autoricen los citados inventarios los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, en la localidad en que haya Administración Subalterna; esta Delegación, con el fin de que el servicio de que se trata sea practicado con la mayor exactitud, cree oportuno hacer las prevenciones siguientes:

La formación de los inventarios habrá de llevarse a efecto precisamente el día 31 del corriente mes en los impresos que al efecto presentará el Administrador de la Subalterna, en la cual deberán constituirse el Sr. Alcalde y Secretario para proceder, en unión del Administrador, al recuento de las labores de tabacos y efectos timbrados, estampando su resultado en los respectivos inventarios y cuidando de evitar toda clase de errores o cambio de clases y precios, así como las enmiendas o raspaduras, que de haberlas, habrán de salvarse debidamente, a fin de que los inventarios reflejen exactamente las existencias en el mencionado día.

Una vez practicado el recuento y autorizado, cuidará la Alcaldía de que por el primer correo sea remitido un ejemplar de cada uno a esta Delegación, para su remisión a la Dirección general del timbre, quedando el duplicado en poder del Administrador de la Subalterna.

Logroño, 20 de Marzo de 1923. —El Administrador especial de Rentas, Juan Bautista Polo. —V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

**Administración Municipal**

ORTIGOSA

689

El día 12 de los corrientes, se extravió de la aldea de Peñaloscientos, una mula propiedad del vecino Alberto Pérez, cuyas señas son las siguientes:

Edad 3 años, color pelo rata, herrada de las cuatro extremidades (manos y patas), un poco esquilada por el lomo, unos granos en las orejas y en los riñones, cabezada con el ramal rollado en el cuello, larga de cuartillas, oreja un poco grande y cola delgada.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para caso de ser habida, se ponga en conocimiento de mi autoridad a los efectos consiguientes.

Ortigosa, 17 de Marzo de 1923. —El Alcalde, Victoriano Viniegra Rubio.

IGEA

700

Don José Benito Navas, Alcalde constitucional de Igea, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de D.ª Vicenta Alvarez y Alvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Julio Sanz y Alvarez, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Jesús Sanz y Alvarez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Ricardo y de Vicenta, nació en Igea, provincia de Logroño, el día 14 de Octubre de 1896, teniendo, por tanto, ahora si vive 25 años, su estado era el de soltero, y de oficio del campo, al ausentarse hace 13 años del pueblo de Igea, que fué su última residencia en España; señas personales: talla regular, pelo negro, ojos negros, color moreno, nariz regular y orejas, vestía traje de pana de color, blusa y alpargatas blancas cerradas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado sujeto, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Igea, 18 de Marzo de 1923. — José Benito.

MURO DE CAMEROS

691

Don Mauricio Blanco del Valle, Alcalde constitucional de Muro de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de D. Fernando Benito Domínguez, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Pedro José Benito Martínez, alistado en el año 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de D. Tiburcio Benito Martínez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Fernando y de Inocenta, nació en Muro de Cameros, provincia de Logroño, el día 12 de Agosto de 1890, teniendo, por tanto, ahora si vive 32 años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse hace 18 años del pueblo de Muro de Cameros, que fué su última residencia en España; sus señas: pelo negro, ojos negros y grandes, nariz larga, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, estatura regular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Tiburcio Benito Martínez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Muro de Cameros, 17 de Marzo de 1923. —Mauricio Blanco.

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

HORNILLOS DE CAMEROS

Concejales

- D. Francisco Galilea Blanco
- Juan Fernández Martínez
- Julián Iñiguez Solano
- Félix Sáenz Reinares
- Pedro Rubio Tabernero

Mayores Contribuyentes

- D. Alejo Iñiguez Martínez
- Antonino Miguel Soiano
- Cosme Hurtado Fernández
- Gregorio Sáenz Iñiguez
- Ignacio Iñiguez del Pueyo
- Julián Martínez Domínguez
- Jorge Sáenz Iñiguez
- Juan Martínez y Martínez
- Julián Martínez Sánchez
- Juan Díez Gil
- Julián Cebrián Iñiguez
- Justo Rivas Fernández
- Gregorio Iñiguez Pèrez
- Ladislao Tabernero Peña
- Martín Sáenz y Sáenz
- Marcos Díez Martínez
- Pedro Rubio Peña
- Restituto Santos Rodríguez
- Tomás Sáenz Iñiguez
- Victoriano Rivas Fernández
- Valentín Hurtado González
- Rafael Santos Fernández
- Pedro Fernández Martínez
- Doroteo Domínguez Rodríguez

SAN ROMÁN

Concejales

- D. Justo García
- Domingo Calleja
- Manuel Vallejo
- Sergio de Torre
- Victoriano Ortueste
- Angel Gómez
- Francisco Díez

Mayores contribuyentes

- D. Esteban Díez
- Donato Tabernero
- Juan Royo
- Gorgonio de Torre
- Romualdo García
- Manuel Lasanta
- Pedro Sáenz España
- Vicente Cuadra
- Ignacio Blanco
- Juan Martínez
- Isaac Iñiguez
- Juan Serrano
- Luis Ulecia
- Constancio Rodríguez
- Claudio Muro
- José María Royo
- Rosendo Ochoa
- Hipólito Moreno
- Estanislao Mendilivar
- Vicente Sáenz
- Ricardo Sáenz Iñiguez
- Félix García Peón
- Vicente Calvo
- Inocente Martínez
- Aurelio Andrés
- Gaspar Martínez
- Pedro Sáenz Gómez
- Francisco Blanco

CANILLAS

Concejales

- D. Isaiás Torrecilla
- Matías Maiso

- D. Evaristo Hernando
- Tomás Amutio
- Pio Ruiz
- Baldomero Alarcia

Mayores contribuyentes

- D. Modesto Aragón
- Leopoldo Torrecilla
- Marceliano Manzanares
- Julio Torrecilla
- Carlos Ruiz Dueña
- Francisco Besga
- Santiago Martín
- Román Martínez Mena
- Juan Ruiz
- Dionisio Iturralde
- Carlos Ruiz Gopegui
- Daniel Besga
- Alejandro Soldevilla
- Juan Arregui
- Santiago Hernando
- Daniel Herrera
- Luciano Mahave
- Inocencio Besga
- Agapito Moral
- Millán Fernández
- Lesmes Matute
- Estanislao de Pablo
- Maximiano Martín
- Francisco Mancebo

NÁJERA

Concejales

- D. Julio Merino Medrano
- Demetrio Guinea Angulo
- Prudencio Urbina Garnica
- Inocente Rioja Merino
- Carlos Arrieta Alonso
- Fernando Alvarez Zapatero
- Señor Barón de Máabe
- Manuel Cerezo García
- Cecilio Urzay Hidalgo
- Bruno Ortiz Martín

Mayores contribuyentes

- D. Manuel Bretón Resa
- Buenaventura Alonso Grijalba
- Pio Preciado Díez
- Celio Ochoa Aliende
- Manuel Castillo Veraciarte
- Eusebio Sáenz Fernández
- Julio Ochoa Aliende
- Victoriano Gobantes Dulce
- Daniel Lerena Velasco
- Manuel Lerena Velasco
- Segundo Caballero Villaverde
- Celestino Urbina Cereceda
- Eusebio Sánchez Baquero
- Daniel Ibáñez Villar
- José Tobías Lerena
- Mariano Jimeno Bayón
- Nicomedes Hidalgo López
- Vicete Mínguez García
- Tomás Navaz Izquierdo
- Santiago Ibáñez Moreno
- Pelegrín Noguerao Zangróniz
- Juan Montalvo Sanz
- Rufino Sáenz Fernández
- Gregorio de Torre Santaolalla
- Antonio Riafrecha Salinas
- Sixto González Boix
- Víctor Romero Fernández
- José Peña Azofra
- Gregorio Monterrubio Albelda
- Laureano Fontecha Francia
- Pedro Pablo Ortiz Pérezforte
- Daniel Alonso Martínez
- Francisco Loyola Gete
- Manuel Arrieta Alonso
- Manuel M.ª Díez
- Sergio Floristán Azofra
- Manuel Gómez Mareá
- José Domingo Barilonga
- Miguel Zárate Lacalle
- Alberto Pérez García



CASTAÑARES DE RIOJA

Concejales

- D. Francisco García Moral
- » Juan Ruiz Ortún
- » Formerio Gómez Ochoa
- » Saturnino Ortún Cerezo
- » Emérito Barrasa Leiva
- » Salustiano Riaño Huerta
- » Carmelo Martínez García

Mayores contribuyentes

- D. Jenaro Elizondo Mendi
- » Manuel del Río Martínez
- » Domingo Pérez Gómez
- » Cecilio Martínez Gómez
- » Eugenio Ruiz García
- » Aureliano Bañares Gutiérrez
- » Dionisio García Bañares
- » Adrián Ruana Metola
- » Restituto Gómez Pinedo
- » Justo Munilla Ballugera
- » Félix Martínez Valgañón
- » Buenaventura Ruiz Gutiérrez
- » Julián Herce García
- » Ricardo García Rodríguez
- » Fermín Ostiategui Andrés
- » Pedro Arrieta Contreras
- » Toribio Ochoa García
- » Andrés García García
- » Babilés Ortún Cerezo
- » Eduardo Martínez Navajas
- » Cipriano Bañares Ortiz
- » Vicente Cerezo Cornejo
- » Orencio Ortún Cerezo
- » Raimundo Negueruela Fernández
- » Juan Antonio Arrate Fernández
- » Leonardo Martínez Gómez
- » Cándido Miguel Rojas
- » Clemente García Cárcamo

CAMPROVÍN

Concejales

- D. Fermín Pascual Pérez
- » Antonio Pascual Sánchez
- » Baldomero Ibáñez Nájera
- » Lorenzo Prado Lacalle
- » Mauricio Sancha Sancha
- » Antonio Sancha de Lucas
- » Eugenio Ibáñez García

Mayores contribuyentes

- D. Angel Sancha Martínez
- » Angel Villar Lucas
- » Félix Collado López
- » Juan Pascual Sánchez
- » Romualdo Anguiano Sancha
- » Enrique Ibáñez Barrio
- » Agustín Ibáñez Lucas
- » Andrés Rubio García
- » Saturio Alamos López
- » Juan Ibáñez Lucas
- » Félix Ibáñez Nájera
- » Rafael Rubio García
- » Pedro Ibáñez Lucas
- » Tomás Ibáñez Lucas
- » Victoriano Villar Prado
- » Prudencio Peña Robador
- » Juan Martínez García
- » Ceferino Sancha Villar
- » Bruno Ibáñez Nájera
- » Claudio Pascual García
- » Serafín Sancha Arregui
- » Aniceto García Clemente
- » Simeón Villar Nájera
- » Ramón Ibáñez Clemente
- » Saturnino Pascual Sánchez
- » Paulino Ibáñez Clemente
- » Cipriano Ibáñez Clemente
- » Pedro Pascual Sánchez

CAÑAS

Concejales

- D. Isaac Lerena Moral
- » Guillermo Matute Moreno
- » Adolfo Fernández
- » Angel Romero Matute

- D. Cipriano de Corta Torres
- » Castro Amutio Matute

Mayores contribuyentes

- D. Crescencio Fernández
- » Jesús Mahave Gómez
- » Formerio Villaverde Moral
- » Ramón Matute Martínez
- » Félix Rojo Ruales
- » Gregorio Mahave Felipe
- » Domingo Lacalle Martínez
- » Diego Alarcía Ríos
- » Andrés Merino Martínez
- » Gregorio Allona Manzanares
- » Prudencio Rojo Manzanares
- » Casimiro Moral Hormilla
- » Hilario Lerena Moral
- » José Lacalle Martínez
- » Pedro Gascón Izquierdo
- » José Mahave Moreno
- » Hermenegildo Bartolomé
- » Gabriel Corta Allona
- » Juan Mahave Moreno
- » Tiburcio Armas Morras
- » Cristóbal Alarcía Blanco
- » Domingo Allona Cañas
- » Emeterio Merino Armas
- » Apolinar Dueñas Matute

QUEL

Concejales

- D. Manuel Martínez Gómez
- » Vidal Calatayud Oñate
- » Estanislao Rada Sigüenza
- » Evaristo Arnedo Pérez
- » Antolín Martínez Arnedo
- » Juan Cruz Merino Rada
- » Epifanio Pérez Muro
- » Pedro Pérez Garrido
- » Tomás Oñate Oñate
- » Juan de Blas Abad

Mayores contribuyentes

- D. Luis Oñate Escalona
- » Guillermo Sáenz de Tejada
- » Pedro Benito Sáenz de Tejada
- » Pedro de Blas Ladrón de Guevara
- » Florencio González Cuevas
- » Angel Sáenz Ortega
- » Julián Aldama Ibáñez
- » Zóximo Hernández Cabello
- » Tomás Sáenz Pérez
- » Francisco Poza Garrido
- » Severiano Aldama Sáenz
- » Carlos Soldevilla Jiménez
- » Manuel Herce Préjano
- » Domingo Serrano Herce
- » Manuel Cabello Martínez
- » Cesáreo Bretón Escalona
- » Fernando Calatayud Ibáñez
- » Maximiano Arnedo Escalona
- » Fernando Pérez Garrido
- » Pedro Antonio Martínez Oñate
- » Manuel Sigüenza Martínez
- » Pedro Acedo Martínez
- » Saturnino Garrido Merino
- » Serafín Marzo Merino
- » Gonzalo Rada Sigüenza
- » Marcelino Díaz Moreno
- » Clemente Royo Sigüenza
- » Anastasio Calatayud Escalona
- » Manuel Arnedo Tejada
- » Ecequiel Bretón Herce
- » Esteban Oñate Oñate
- » Leoncio Bretón Martínez
- » Anselmo Martínez Sigüenza
- » Zacarías Soldevilla Díaz
- » Cirilo Herrero Jiménez
- » Máximo Jiménez Abad
- » Santiago Escalona Expósito
- » Inocente Garrido Blanco
- » Alfredo Martínez Goñi
- » Francisco Arnedo Calatayud

Anuncios oficiales

PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

687

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.  
Hago saber: Que a las doce horas del

día 5 de ABRIL próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir carbón vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación. Logroño, 17 de MARZO de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguio.

\*\*

Modelo de proposición

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... la precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firmadel proponente.

Registro de la Propiedad DE LOGROÑO

631

Don José Mena y García, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, ex-Notario electo de Sevilla por oposición directa, Abogado en ejercicio en esta Capital y de los Ilustres Colegios de Utrera y Burgos, como Registrador de la Propiedad de este partido, Audiencia Territorial de Burgos, Hace saber: Que el 6 del corriente mes fueron inscritas en este Registro, a nombre de doña Luisa Domingo y Tristán, vecina de Madrid, por adjudicación en la testamentaria de su marido don Rafael Carrera y Picó, en pago de aportaciones y de parafernales, las cinco fincas siguientes adquiridas por dicho causante, en su casi totalidad por documentos privados liquidados, radicantes en jurisdicción de Cenicero, a saber:

1.ª Tierra en pago llamado «El Monte» o «El Barco», con una extensión superficial de nueve hectáreas, cinco áreas y cuarenta y tres centiáreas, equivalentes a cuarenta y tres fanegas, cinco celemines y tres cuartillos: linda Norte, el Ebro; Sur, María Caballero; Este, carretera, y Oeste, cumbre del Ebro.

2.ª Finca situada en «El Monte» llamado número tres, dedicada a viña, de unas cinco fanegas de extensión; y linda Norte, Gertrudis Hernández; Sur y Este, carretera, y Oeste, camino.

3.ª Viña en pago de la «Cantera», que comprende una extensión de seis hectáreas, cuarenta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas; y linda al Norte, con

Agustín Mena; Sur, con Carlos Artacho; y Este y Oeste, camino.

4.ª Una finca en Valleuso, de una fanega, dos celemines y dos cuartillos, equivalentes a veinticinco áreas, treinta y una centiáreas; linda al Norte, Amanda Sáez, antes Agapito López; Sur, Basílisa Pérez; Este, carretera, y Oeste, camino.

5.ª Quince áreas, sesenta y seis centiáreas en El Llano; linda al Norte, vía férrea; Sur, camino; Este, Román Artacho; Oeste, José Rubio.

Se publica este anuncio a efectos del artículo 87 del Reglamento general de la ley Hipotecaria. Logroño, 10 de Marzo de 1923, —José Mena.

Instituto General y Técnico de Logroño

ANUNCIO

699

Los alumnos que tengan hechos sus estudios en «Enseñanza no oficial no colegiada» y deseen darles validez académica en el próximo mes de Junio, lo solicitarán del señor Director durante el mes de Abril en los impresos que se facilitarán en la Secretaría y además acompañarán los documentos y derechos siguientes:

Cédula personal los mayores de 14 años, certificación de nacimiento y certificación de estar revacunado, con póliza de una peseta.

Por cada asignatura abonarán 12 pesetas en papel de pagos al Estado, un timbre móvil de diez céntimos y dos pesetas cincuenta céntimos en metálico, más un timbre móvil por alumno.

Por el examen de ingreso abonarán; cinco pesetas en papel de pagos al Estado, dos pesetas cincuenta céntimos en metálico y un timbre móvil de diez céntimos.

Los que tuvieren asignaturas aprobadas en otros Centros, lo justificarán por medio de certificaciones oficiales de los mismos.

Lo que de orden del señor Director se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 15 de Marzo de 1923. —El Director, José Turrientes.

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

686

Debiendo procederse a la venta en pública subasta el día 1.º de ABRIL próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza y R. O. de 15 de Septiembre, se anuncia al público para que, los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan a las once horas del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, núm. 10.

Logroño, 18 de de Marzo 1923.—El primer Jefe, Francisco Recio García.



**Ayuntamiento Constitucional de ENCISO**

**Provincia de Logroño**

**Año de 1922-23**

**BALANCE** de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

356

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			EN MÁS	EN MENOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>INGRESOS</b>				
1 Propies.	875 20	»		875 20
2 Montes	»	»		»
3 Impuestos	195 »	»		195 »
4 Beneficencia	»	»		»
5 Instrucción pública	»	»		»
6 Corrección pública	»	»		»
7 Extraordinarios	»	»		»
8 Resultas	»	»		»
9 Ampliación	»	»		»
10 Recursos legales para cubrir el déficit	17.652 »	11.800 »		5.852 »
11 Reintegros	»	»		»
<b>TOTALES DE INGRESOS</b>	<b>18.722 20</b>	<b>11.800 »</b>		<b>6.922 20</b>
<b>PAGOS</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento	4.872 »	3.333 25		1.538 75
2 Policía de Seguridad	46 30	46 30		»
3 Policía Urbana y Rural	1.935 »	1.426 25		508 75
4 Instrucción pública	225 »	»		225 »
5 Beneficencia	2.070 20	1.509 95		560 25
6 Obras públicas	250 »	250 »		»
7 Corrección pública	348 01	282 30		65 71
8 Montes	506 50	516 »	9 50	»
9 Cargas	7.498 58	3.888 56		3.610 02
10 Obras de nueva construcción	540 »	»		540 »
11 Imprevistos	430 »	304 18		126 48
12 Resultas	»	»		»
13 Ampliación	»	»		»
<b>TOTALES DE PAGOS.</b>	<b>18.722 20</b>	<b>11.556 74</b>	<b>9 50</b>	<b>7.174 96</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA</b>		<b>243 26</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>11.800 »</b>		

Enciso, 3 de ENERO de 1923.—El Secretario-Contador, *Julio Gutiérrez*.

**Parque de Intendencia de Logroño**

NOTA de los precios máximos a que han sido adquiridos por el expresado Establecimiento los artículos de consumo durante la primera quincena del mes actual, incluidos todos los gastos. 684

ARTICULOS	NOMBRE DEL VENDEDOR	Vecindad	Día	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
						Pesetas	Cénts.
Cebada	D. Juan Antonio Martínez	Logroño	14	QQ. ms.	400	36	50
Habas	El mismo	Id.	14	Id.	40	51	00
Cebada	D. Luciano Cabredo	Oyón	14	Id.	400	36	50
Habas	El mismo	Id.	14	Id.	60	51	00
Paja	El mismo	Id.	14	Id.	1.200	7	70
Leña	El mismo	Id.	14	Id.	700	6	80
Cebada	D. Hermenegildo Montiel	Calahorra	14	Id.	100	34	50
Carbon vegetal	D. Felipe Jalón	Viguera	14	Id.	250	17	75
Petróleo	D. Alejo Martínez	Logroño	14	Litro	200	1	00
Sosa	El mismo	Id.	14	Kilogms.	100	0	55

LOGROÑO, 19 de Marzo de 1923.—El Jefe del Detall, Francisco Monguió. — El Director, González Anta.

Escuela Normal de Maestros de Logroño

Enseñanza no oficial

666

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, para dar validez académica a estos estudios, se admitirán en la Secretaría de este Centro, durante todo el mes de Abril próximo, las instancias de los alumnos que deseen ser examinados en Junio venidero.

Las referidas instancias, extendidas en los impresos que se facilitarán en la Portería de esta Escuela Normal, irán reintegradas con una póliza de una peseta, y suscritas por los propios interesados, haciendo constar por su orden las asignaturas de que solicite examen, y acompañando a las mismas los documentos y derechos que a continuación se expresan:

*Documentos (1)*

Cédula personal.  
Certificado de nacimiento del registro civil.

Certificado facultativo de no tener defecto físico, ni enfermedad contagiosa, y de estar revacunado.

Dispensa oficial de defecto físico, caso de padecerlo.

Certificado de conocimiento, firmado por dos vecinos de esta capital, que identifiquen la persona y firma del aspirante.

*Derechos,*

*en papel de pagos al Estado*

Examen de ingreso. . . 2'50 ptas.

Derechos de matrícula, por curso o parte de curso . . . . . 25'00 »

Derechos de examen por curso o parte de curso . . . . . 5'00 »

Más los correspondientes sellos móviles de 10 céntimos de peseta.

Los que tengan hechos estudios en otros Centros, lo acreditarán previamente, por medio de una certificación académica oficial.

*Enseñanza oficial*

Los señores alumnos matriculados en el curso actual, que hubieren de ser examinados en los meses de Mayo o Septiembre, abonarán en la Secretaría de este Establecimiento, en la primera quincena del citado mes de Mayo, y en papel de pagos al Estado, el 2.º plazo de matrícula, 12'50 pesetas, más los derechos de examen, 5 pesetas, y los correspondientes sellos móviles.

Lo que de orden del señor Director se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Logroño, 15 de Marzo de 1923.—El Profesor-Vicesecretario, Luis F. Pancorbo.

(1) *Advertencia importante.*—En la Secretaría de este Centro, no se admite ninguna instancia que no venga acompañada de la documentación completa y debidamente reintegrada, y de los derechos correspondientes arriba señalados.

Imp. Provincial